

---

Secretaría de Educación Pública

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
DE REGISTROS Y  
CONTROLES  
PRIMERA PARTE

ENERO DE 1982

---

## registros y controles

El acta de nacimiento no sea extemporánea. Si fuera extemporánea, es decir que la persona esté registrada dos o más años después del año de su nacimiento, deberá anexar constancia del Registro Civil que indique no estar registrado en el año en que nació; o bien si se careciera de acta de nacimiento por no estar registrado, se aceptará la fe de bautismo certificada por el Oficial del Registro Civil o Notaría Pública, haciendo notar, que nunca fue registrado o que no figura en los libros de registro.

Con estos antecedentes de la Delegación General, elaborará un oficio de modificación al registro de filiación del cual se enviará copia al interesado, devolviendo sus documentos.

El trámite de filiación requiere, como documentos indispensables para realizar los que enseguida se indican:

- a) Acta de nacimiento, información testimonial.
- b) Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- c) Registro Federal de Causantes.
- d) Fotografías.

Para efectuar el trámite se cuenta con las siguientes dependencias:

Delegaciones Generales  
Direcciones de Personal

Con el propósito de orientar y unificar el criterio de las personas que realicen estos trámites, se establece que deberán cumplirse estrictamente las siguientes instrucciones: